



Ayuntamiento de Fasnía

BANDO

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE HOGUERAS Y ACCESO A LAS PLAYAS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN.

DAMIÁN PÉREZ VIERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a todos los vecinos y vecinas del municipio y aquellas personas que transiten por este término municipal, por medio del presente,

HACE SABER:

Que con motivo de la festividad de San Juan, el día 23 y 24 de junio de 2020, y sus tradicionales hogueras, siguiendo las directrices del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ordena lo siguiente:

Primero: *Teniendo en cuenta que nos encontramos en período de alerta por incendios forestales y que concurren además las especiales circunstancias sanitarias derivadas del COVID 19, que aconsejan evitar las aglomeraciones de personas, se prohíbe la realización de hogueras con motivo de la festividad de San Juan, el día 23 de junio de 2020, en toda la zona de riesgo de incendio forestal, esto es, desde la Carretera General del Sur (TF-28) hacia la parte alta del Municipio. Se permite, previa comunicación, la quema de rastrojo desde la Carretera General del Sur (TF-28) hasta la costa.*

Segundo: *Así mismo, queda prohibido el acceso a las playas dentro del municipio de Fasnía desde las 20:00 horas del día 23 de junio hasta las 08:00 horas del 24 de junio de 2020, en atención, igualmente, a la concurrencia de las especiales circunstancias sanitarias derivadas del COVID 19, que aconsejan evitar las aglomeraciones de personas.*

Se ruega respetar al máximo las indicaciones de los agentes de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

(Documento firmado electrónicamente)

